

DECRETO

19/06/2026

2026/3272

LIBRO

RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA



V006754aa92d130e50d07ea008060c291

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/verificacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



Unidad administrativa de Secretaría
Expte.: 7297/2023
Ref.: DCC/cgs
Trámite: Modificación decretos delegación competencias

ONALIA BUENO GARCIA, Alcaldesa-Presidenta.

Extracto: Modificación decretos delegación competencias y designación como vocal de la Junta de Gobierno Local al concejal D. Josué Hernández Delgado

Visto el informe emitido por la Secretaria General Accidental de este Ayuntamiento, de 19 de junio de 2026, que literalmente dice:

« SECRETARÍA

Ref.: DCC/cgs

Expediente: 7297/2023

Asunto: informe propuesta modificación decretos delegación competencias

David Chao Castro, Secretario General Accidental del Ayuntamiento de Mogán, de acuerdo con la Resolución del Director General de Función Pública del Gobierno de Canarias n.º 1594/2024, de 16 de abril, a petición verbal de la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional; 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; así como 207 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal, tengo a bien emitir informe propuesta de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 19 de junio de 2023 se dicta por la Alcaldía el **Decreto de Alcaldía n.º 2023/3347** que, tras la constitución del nuevo Ayuntamiento el pasado día 17 de junio de 2023, entre otras cosas, resolvía:

<< **PRIMERO.- Composición de la Junta de Gobierno Local.**

La Junta de Gobierno Local, órgano colegiado municipal de carácter resolutorio, estará integrada por los miembros siguientes:

- **PRESIDENTA:** la Alcaldesa-Presidenta, Dña. Onalia Bueno García.

- **VOCALES:** los concejales siguientes:

- D. Juan Mencey Navarro Romero.
- D. Juan Ernesto Hernández Cruz.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	19/06/2026 12:48
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/06/2026 13:06



Unidad administrativa de Secretaría
Expte.: 7297/2023
Ref.: DCC/cgs
Trámite: Modificación decretos delegación competencias

- Dña. Tania del Pino Alonso Pérez.
- D. Luis Miguel Becerra André.
- Dña. Consuelo Díaz León.
- Dña. Juana Teresa Vega Jiménez.

SEGUNDO.- Competencias de la Junta de Gobierno local.

1. La Junta de Gobierno Local, cuya competencia básica es prestar asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, ostentará, por delegación de la misma, las competencias siguientes:

[...]

e) Como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Así mismo, le corresponderán las concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

[...]

d) Sancionar las faltas de desobediencia a la Alcaldesa-Presidenta o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

[...]

i) La resolución de los expedientes sancionadores en materia de disciplina urbanística y actividades clasificadas.

[...] >>

SEGUNDO.- En esa misma fecha, el **19 de junio de 2023**, se dicta también el **Decreto de Alcaldía n.º 2023/3349** que consideraba necesario “proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, en particular a la **delegación de determinadas atribuciones en favor de los Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local y de otros Concejales**”, por lo que resolvía lo siguiente:

<< PRIMERO.- Efectuar a favor de los Concejales que a continuación se relacionan, una delegación general de atribuciones de gestión y resolución de los asuntos de sus respectivas áreas de actuación y servicios:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	19/06/2026 12:48
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/06/2026 13:06

DECRETO

19/06/2026

2026/3272

LIBRO

RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA



V006754aa92d130e50d07ea008060c291

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/verificacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



Unidad administrativa de Secretaría
Expte.: 7297/2023
Ref.: DCC/cgs
Trámite: Modificación decretos delegación competencias

TENIENTES DE ALCALDE DE ÁREA

[...]

CONCEJALES DELEGADOS

[...]

SEGUNDO.- La delegación general de competencias que se hace comportará tanto la facultad de dirigir el Área o servicio correspondiente como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- Delegar de forma indistinta en todos los concejales de este Ayuntamiento las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, en la redacción dada al mismo por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal. Esta delegación faculta a todos los concejales para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.

CUARTO.- Las competencias delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal. En el texto de las resoluciones adoptadas por los Concejales en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar esta circunstancia, mediante la inclusión en la parte expositiva del siguiente texto:

«Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023.»

QUINTO.- Las resoluciones que se adopten por delegación se entenderán dictadas por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación, y gozarán, por tanto, de ejecutividad y presunción de legitimidad.

SEXTO.- Las atribuciones delegadas incluyen la facultad de resolver los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados por el órgano delegado.

SÉPTIMO.- Estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este decreto a los concejales afectados, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

OCTAVO.- Notificar esta resolución a los concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

NOVENO.- Dar cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos municipal y en el Portal de Transparencia..

DÉCIMO.- Queda sin efecto cualquier disposición anterior que contradiga a la presente. >>

TERCERO.- El 14 de enero de 2025, el Pleno municipal, tomaba conocimiento de la **renuncia** del cargo de **concejala** de este Ayuntamiento de **doña Juana Teresa Vega Jiménez**, y en el Pleno municipal extraordinario y urgente celebrado el día **25 de febrero de 2025** tomaba posesión como **nuevo concejal** de esta corporación **D. Iván Ramos Cazorla**, al que se le asignaba una retribución por el ejercicio, en régimen de dedicación exclusiva, “de las funciones municipales derivadas de la dirección y asunción de las áreas de responsabilidad municipal que sean delegadas por la Alcaldesa”.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	19/06/2026 12:48
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/06/2026 13:06



Unidad administrativa de Secretaría
Expte.: 7297/2023
Ref.: DCC/cgs
Trámite: Modificación decretos delegación competencias

CUARTO.- Por parte de la Alcaldía se ha solicitado a esta Secretaría que se designe a un nuevo concejal, en sustitución de doña Juana Teresa, para formar parte de la Junta de Gobierno Local, y que ciertas competencias delegadas actualmente en la Junta de Gobierno Local se deleguen a los concejales correspondientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Como se fundamentaba en cada uno de los Decretos antes citados, con la constitución del nuevo ayuntamiento el pasado día 17 de junio de 2023 se procedió al establecimiento de la nueva organización municipal, en el ejercicio de la potestad de autoorganización que el **artículo 4.1. a)** de la **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora del las Bases de Régimen Local (LRBRL)**, reconoce a los ayuntamientos, lo que incluyó delegar atribuciones en diversas materias en los distintos concejales con responsabilidades de gestión y en la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO.- Con arreglo a lo señalado en el **artículo 23.4 LRBRL**, en concordancia con las previsiones de la legislación autonómica de régimen local contenidas en el **artículo 32 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (LMC)** y demás normativa complementaria, la Alcaldía puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local así como en otros Concejales, delegación que puede ser de competencia como de firma, mientras que el **artículo 21.3 de la LRBRL** otorga al Alcalde la potestad de delegar el ejercicio de algunas de sus atribuciones en la Junta de Gobierno Local.

Además, el **23.1 LRBRL** dice que la Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquel, dando cuenta al Pleno.

TERCERO.- Con el **decreto 2023/3349**, de 19 de junio, como se puede comprobar, se produce una **delegación genérica de atribuciones de gestión y resolución** en cada uno de los **concejales** para los asuntos de sus respectivas áreas de actuación, mientras que, de acuerdo con el decreto **2023/3347**, la Junta de Gobierno Local ostentará, por delegación de la Alcaldía, las competencias para *“sancionar las faltas de desobediencia a la Alcaldesa-Presidenta o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos”* así como para *“la resolución de los expedientes sancionadores en materia de disciplina urbanística y actividades clasificadas”*.

CUARTO.- Según el artículo **21.1 LRBRL**, la Alcaldía ostenta la atribución de sancionar las faltas por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos que esta facultad esté atribuida a otros órganos. Esta atribución fue delegada en la Junta de Gobierno Local, pero se puede delegar igualmente en los concejales, de acuerdo con el **21.3**.

Por su parte, el artículo **31.1.q) LMC** atribuye a la Alcaldía la competencia para imponer sanciones dentro de los límites legales cuando esa potestad no esté atribuida a otro órgano por la legislación sectorial, competencia delegable según el apartado 2 del mismo artículo.

Por todo ello, de conformidad con las atribuciones que confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la LRBRL, en concordancia con el artículo 32 de la LMC, y artículo 60 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM), elevo a la misma la siguiente

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	19/06/2026 12:48
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/06/2026 13:06

DECRETO

19/06/2026

2026/3272

LIBRO

RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA



V006754aa92d130e50d07ea008060c29j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/verifanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



Unidad administrativa de Secretaría
Expte.: 7297/2023
Ref.: DCC/cgs
Trámite: Modificación decretos delegación competencias

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Delegar en los concejales que corresponda de acuerdo con sus respectivas áreas de actuación y servicios, las competencias para sancionar las faltas de desobediencia a la Alcaldesa-Presidenta o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos, y para la resolución de los expedientes sancionadores en materia de disciplina urbanística y actividades clasificadas, anteriormente asignadas, mediante el Decreto de Alcaldía n.º 2023/3347 de 17 de junio de 2023, a la Junta de Gobierno Local, quien dejará de ostentar esta competencia.

Se delega también a los concejales, en los mismos términos, la competencia de la Alcaldía, establecida en el artículo 31.1.q) de la Ley de Municipios de Canarias, para imponer sanciones dentro de los límites legales cuando esa potestad no esté atribuida a otro órgano por la legislación sectorial.

SEGUNDO.- Designar como vocal de la Junta de Gobierno Local al concejal D. Josué Hernández Delgado, para ocupar la plaza vacante desde el cese de Dña. Juana Teresa Vega Jiménez.

De este modo, la Junta de Gobierno Local estará integrada por los miembros siguientes:

- **PRESIDENTA:** la Alcaldesa-Presidenta, Dña. Onalia Bueno García.
- **VOCALES:** los concejales siguientes:
 - D. Juan Mencey Navarro Romero.
 - D. Juan Ernesto Hernández Cruz.
 - Dña. Tania del Pino Alonso Pérez.
 - D. Luis Miguel Becerra André.
 - Dña. Consuelo Díaz León.
 - D. Josué Hernández Delgado.

TERCERO.- Quedan sin efecto todas las previsiones recogidas en disposiciones anteriores que contradigan lo aquí dispuesto.

CUARTO.- Las presentes delegaciones o desconcentraciones se recogerán en las bases de ejecución del Presupuesto para el próximo ejercicio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	19/06/2026 12:48
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/06/2026 13:06

DECRETO

19/06/2026

2026/3272

LIBRO

RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA



V006754aa92d130e50d07ea08060c291

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/verifanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



Unidad administrativa de Secretaría
Expte.: 7297/2023
Ref.: DCC/cgs
Trámite: Modificación decretos delegación competencias

QUINTO.- Dar comunicación de la presente a los diferentes servicios y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.>>

Por todo ello, de conformidad y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 31 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, y artículo 60 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM), por el presente Decreto, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Delegar en los concejales que corresponda de acuerdo con sus respectivas áreas de actuación y servicios, las competencias para sancionar las faltas de desobediencia a la Alcaldesa-Presidenta o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos, y para la resolución de los expedientes sancionadores en materia de disciplina urbanística y actividades clasificadas, anteriormente asignadas, mediante el Decreto de Alcaldía n.º 2023/3347 de 17 de junio de 2023, a la Junta de Gobierno Local, quien dejará de ostentar esta competencia.

Se delega también a los concejales, en los mismos términos, la competencia de la Alcaldía, establecida en el artículo 31.1.q) de la Ley de Municipios de Canarias, para imponer sanciones dentro de los límites legales cuando esa potestad no esté atribuida a otro órgano por la legislación sectorial.

SEGUNDO.- Designar como vocal de la Junta de Gobierno Local al concejal D. Josué Hernández Delgado, para ocupar la plaza vacante desde el cese de Dña. Juana Teresa Vega Jiménez.

De este modo, la Junta de Gobierno Local estará integrada por los miembros siguientes:

- **PRESIDENTA:** la Alcaldesa-Presidenta, Dña. Onalia Bueno García.
- **VOCALES:** los concejales siguientes:
 - D. Juan Mencey Navarro Romero.
 - D. Juan Ernesto Hernández Cruz.
 - Dña. Tania del Pino Alonso Pérez.
 - D. Luis Miguel Becerra André.
 - Dña. Consuelo Díaz León.
 - D. Josué Hernández Delgado.

TERCERO.- Quedan sin efecto todas las previsiones recogidas en disposiciones anteriores que contradigan lo aquí dispuesto.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	19/06/2026 12:48
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/06/2026 13:06

DECRETO		
19/06/2026	2026/3272	LIBRO RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA
 Unidad administrativa de Secretaría Expte.: 7297/2023 Ref.: DCC/cgs Trámite: Modificación decretos delegación competencias CUARTO.- Las presentes delegaciones o desconcentraciones se recogerán en las bases de ejecución del Presupuesto para el próximo ejercicio. QUINTO.- Dar comunicación de la presente a los diferentes servicios y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. En Mogán, lo manda y firma La Alcaldesa-Presidenta. El Secretario General Accidental DAVID CHAO CASTRO (según resolución 1594/2024 de 16 de abril, de la Dirección General de Función Pública)  V006754aa92d130e5dd07ea08060c291 COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN		
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	19/06/2026 12:48
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/06/2026 13:06